



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 40 03 027 2021 00415 00
Proceso	Garantía Mobiliaria – Pago directo
Solicitante	Fast Taxi Credit S.A.S
Solicitado	Gustavo Alonso Barrera Giraldo y Laura Patricia Posada Barrera
Decisión	Inadmite solicitud

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso y ley 1676 de 2013, se inadmite la presente solicitud, con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá acreditar el envío electrónico de la solicitud y de sus anexos a la parte demandada, del mismo modo deberá proceder a enviar el escrito de subsanación.

Frente a este requisito habrá de indicarse que le corresponde a la parte acreditar que también se le remitió el aviso a la señora Laura Patricia Posada Barrera a través del medio pactado para el efecto o mediante correo electrónico, para informarle acerca de la ejecución y solicitar la entrega voluntaria del bien.

Lo anterior, debido a que en el expediente, no obra dicha constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5966c725c7bfe3ccee119d2aa51550b850f51ef6613b882f28df1cb2543438af

Documento generado en 17/06/2021 02:54:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>